



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

02 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 3 /

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Hugo Tapia González, Presidente de la Junta de Vecinos de Pantanillo, para realizar "Carreras de Perros".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ.
- 4).- EL Decreto Exento N° 9030 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que designa como Secretario Subrogante Municipal a don VICTOR TRONCOSO OLIVARES
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

#### DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Carreras de Perros", por parte de la Junta de Vecinos de Pantanillo, el día 04 de Enero de 2015, en la cancha Los Pequeños de Pantanillo de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña Carolina Araya Pereira.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:  
**Domingo 04 de Enero de 2015** desde las 14:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña **Carolina Araya Pereira**, responsable del evento.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene

Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

**5.- INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**6.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**VICTOR TRONCOSO OLIVARES**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ECH/pcg.  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados



**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S) DE PARRAL